

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 - 2025".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
UNIBAC,**

En ejercicio de las atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y en el artículo 20 del Acuerdo 002 de 18 de enero de 2010, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Departamental, creado mediante Ordenanza 35 de 1990 y reajustada su razón social por la Ordenanza 16 de 2008, expedida por la Asamblea Departamental de Bolívar, con autonomía administrativa y patrimonial.

Que el Consejo Directivo de la Institución es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en virtud de la competencia prevista en el Estatuto General vigente, artículo 20 literal t, le corresponde "Elegir al Rector para un periodo de cuatro años, de los candidatos que se hayan inscrito y cumplan con los requisitos establecidos por el Acuerdo del Consejo Directivo. Para la designación se requieren, en todo caso, por lo menos cinco votos favorables. Si ninguno de los candidatos obtiene inicialmente dicha mayoría, la Corporación efectúa nuevas votaciones dentro de los quince días siguientes, por los candidatos inscritos. El Rector podrá ser reelegido".

Que el parágrafo del artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La designación del Rector de las Instituciones estatales u oficiales que no tiene el carácter de Universidades de conformidad con la presente Ley se efectuará, de ternas presentadas por el Consejo Directivo. El Estatuto General determinará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica.

Que el periodo de quien actualmente ocupa el cargo de rector, vence el día 25 de diciembre de 2020.

Que en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades de quienes aspiren a postularse al cargo de Rector se hace necesario establecer el reglamento para la designación.

Que el reglamento regulará lo referente a inscripción, evaluación, designación y mecanismos de vigilancia.

Que el Consejo Directivo comprometido con la igualdad de género, entiende que la expresión rector se utiliza sin distinción de género.

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 - 2025".

Que en consecuencia, el Consejo Directivo encuentra procedente aprobar el reglamento para la designación del Rector para el período 2021 - 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Convocar al proceso de designación para el cargo de Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC, para el periodo 2021 — 2025 conforme al siguiente procedimiento.

Artículo 2. Cronograma: las actividades y fechas para el desarrollo del proceso son:

ACTIVIDADES	FECHA
Expedición acto de Convocatoria	23 de diciembre de 2020
Publicación de la convocatoria por una única vez en medio hablado y escrito de amplia difusión local.	19 de enero de 2021
La publicación de la convocatoria se realizará también en la página web de la Institución.	19 de enero de 2020
Inscripción de los candidatos en la Secretaría General de la Institución o vía correo electrónico.	Del 20 al 27 de enero de 2021. En horario de 09:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. O vía correo electrónico a: secgeneral@UNIBAC.edu.co .
Verificación del cumplimiento de requisitos de inscripción de los aspirantes por parte del Secretario General de la Institución.	Enero 28 y 29 de 2021
Publicación del Acta contentiva de la lista de aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos, junto con las respectivas hojas de vida, soportes y Plan de Gobierno Institucional propuesto.	Febrero 1 de 2021
Término para presentación de reclamaciones por conformación de lista de aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción.	Del 2 al 4 de febrero de 2021.
Términos para resolver reclamaciones presentadas - Secretaría General.	Del 5 al 9 de febrero de 2021.

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 – 2025".

Publicación de listado definitivo de candidatos que cumplen con los requisitos.	10 de febrero de 2021.
Reunión del Comité Evaluador para revisión y evaluación de Hojas de Vida.	11 y 12 de febrero de 2021.
Sustentación presencial por parte de los candidatos de las propuestas del Plan de Gobierno Institucional ante el Consejo Directivo Universitario y Entrevista a los candidatos (El tiempo de duración de la Entrevista y presentación del Programa de Gobierno, será de 45 minutos por aspirante).	Febrero 15 de 2021. De 9 am a 5 pm. En el Salón Miguel Sebastián Guerrero de UNIBAC.
Foro para sustentación pública presencial por parte de los candidatos del Plan de Gobierno Institucional propuesto a la comunidad académica universitaria.	Febrero 16 de 2021. De 9 am a 5 pm. En el Patio de las Artes de UNIBAC.
Revisión y evaluación por el Consejo Directivo del informe presentado por el Comité Evaluador, de la sustentación del Plan de Gobierno Institucional y de la entrevista de los aspirantes; y conformación de la terna.	17 de febrero de 2021
Publicación terna	18 de febrero
Término para presentar reclamaciones por conformación de la terna.	19 al 23 de febrero de 2021
Definición de reclamaciones presentadas y comunicación de la decisión.	24 de febrero de 2021
Sesión de Consejo Directivo para designación de Rector.	25 de febrero de 2021
Posesión	26 de febrero de 2021

Artículo 3. Los candidatos al momento de la inscripción deben acreditar lo dispuesto en el Estatuto General artículo 23 así: "Para ser Rector se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles (a excepción de delitos culposos), o sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves, debe tener título universitario de pregrado y tener postgrado; acreditar, como mínimo, cinco (5) años de vinculación con la Institución, haber ejercido con excelente reputación moral y buen crédito profesional como mínimo durante cinco (5) años".

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 – 2025".

Parágrafo 1. Con la inscripción, cada candidato deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato Único de Hoja de Vida con los soportes que demuestren el cumplimiento de las calidades para el cargo.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Plan de Gobierno propuesto por los aspirantes

Parágrafo 2. Los candidatos para el acto de inscripción deberán presentar y aportar los documentos en físico legible (caso en el cual deberán aportarlos en medio magnético formato PDF), o podrán inscribirse por medio virtual través del correo electrónico institucional secgeneral@unibac.edu.co. El Formato Único de Hoja de Vida junto con sus soportes deberá ser presentada al momento de la inscripción, el Programa de Gobierno propuesto por cada aspirante y el documento a través del cual exprese no estar incurso en las causales de inhabilidad previstas en la constitución política y la ley colombiana para el desempeño del cargo.

Los documentos exigidos y aportados no son subsanables, por tanto, no se aceptará la entrega de nuevos documentos o el cambio de los ya entregados una vez efectuada la inscripción. Para el caso de títulos de educación superior no se aceptarán aquellos que se encuentren en trámite de convalidación.

Parágrafo 3. La vinculación y experiencia deberá ser certificada por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, señalando de forma precisa fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. La certificación que no reúna estas condiciones no será considerada en el proceso. En caso de experiencia como profesor ocasional o catedrático se debe indicar el tiempo efectivamente laborado.

Artículo 4. Los candidatos que realicen su inscripción de forma presencial deberán hacerlo en la Secretaría General, despacho ubicado en el Complejo Universitario UNIBAC, carrera 9 número 39-12, de la ciudad de Cartagena, en horario de 09:00a.m. a 4:00 p.m. dentro del término establecido en el cronograma del presente Acuerdo.

Quienes adelante su inscripción virtualmente deberán hacerlo a través del correo electrónico institucional secgeneral@UNIBAC.edu.co, en el horario comprendido entre las 9:00 am a 4:00 pm.

Parágrafo 1. De inscribirse para ser reelecto el Rector en funciones, el Secretario General velará porque su participación se ajuste en condiciones de igualdad al procedimiento establecido en el presente acuerdo.

Parágrafo 2. Si el Rector en funciones aspira a ser reelegido en el cargo de rector, deberá abstenerse de participar en los Consejos Directivos que se lleven a cabo con ocasión del Proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 – 2025".

Bolívar para el período 2021 — 2025 o en los que se incluyan temas relacionados con el mismo, solo respecto de éstos.

Artículo 5. El Secretario General de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos. El Secretario General, durante todo el proceso de designación rectoral contará con el equipo necesario de funcionarios de la Institución que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6. El día 1 de febrero de 2021 el Secretario General publicará en la página web de la Institución el Acta de Cumplimiento de los Requisitos de los candidatos, junto con las hojas de vida, sus soportes y el Plan de Gobierno Institucional propuesto por quienes cumplieron con los requisitos.

Artículo 7. A los aspirantes que les surjan inconformidad con el Acta de verificación de cumplimiento de requisitos expedida, podrán presentar reclamación dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la publicación del acta respectiva. El término para resolver reclamaciones presentadas por los aspirantes será de tres (3) hábiles contados su presentación.

Artículo 8. Los candidatos sustentarán presencialmente sus propuestas del Plan de Gobierno Institucional ante el Consejo Directivo y ante la comunidad universitaria según lo señalado en cronograma del presente Acuerdo. La asistencia y sustentación es de carácter obligatorio y el no cumplimiento de estos, es causal de exclusión del proceso de designación rectoral, salvo fuerza mayor o caso fortuito, los cuales se deberán demostrar al día siguiente ante el Secretario General de la Institución, dentro del horario de 09:00 a.m. a 05:00 p.m., quien resolverá dentro de las 24 horas siguientes a su presentación. Para las sustentaciones se dispondrán las condiciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad de todos los asistentes, las cuáles serán dispuestas para el ingreso y circulación dentro los espacios institucionales.

Parágrafo. Las presentaciones serán organizadas por el Secretario General y deberá transmitirse en directo a través de las redes sociales de la Institución.

Artículo 9. La terna se conformará por los tres candidatos que obtengan el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, Plan de Gobierno Institucional y entrevista realizada por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. La Comisión Evaluadora de las Hojas de Vida de los aspirantes estará conformada por funcionarios de planta, así: Vicerrectora Académica, Asesor de Calidad, Jefe de Contratación, Director de Investigación y Profesional Universitario de Recursos Humanos; quienes evaluarán de conformidad con lo establecido en el art. 11 del presente Acuerdo.

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 – 2025".

Parágrafo 2. En caso de existir empate entre candidatos para la conformación de la terna, se procederá de la siguiente manera: El Secretario General dispondrá de una urna en la Secretaría General, en donde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual puntaje. A continuación, el Secretario General extraerá de la urna las papeletas necesarias para resolver el desempate; siendo la extraída el candidato(s) elegido(s) para integrar la terna. Contando con la presencia de los interesados y entes de control.

Parágrafo 3. En caso de no conformarse la terna, el proceso de designación se declarará desierto mediante Acuerdo que expedirá el Consejo Directivo y en el mismo acto administrativo, de ser necesario, se realizará el encargo para desempeñar el cargo de Rector de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 002 de 18 de enero de 2010, Estatuto General, hasta tanto se surta nuevamente el proceso de designación del Rector en propiedad. Los candidatos que hayan cumplido con el proceso para ser elegidos Rector podrán nuevamente manifestar por escrito, su deseo de participar en el nuevo proceso sin necesidad de adjuntar documentación alguna, salvo que el acuerdo expedido convocando a un nuevo proceso solicite algún requerimiento especial.

Artículo 10. Una vez agotado el procedimiento anterior, el Consejo Directivo procederá con la designación de Rector mediante votación nominal de cada uno de sus miembros asistentes con derecho a voz y voto. Para la designación del rector se requiere el voto favorable de por lo menos cinco (5) de los consejeros, votación que se hará la sesión de consejo directivo establecida en el cronograma.

Artículo 11. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

HOJA DE VIDA	40
ENTREVISTA	30
PROPUESTA DE PLAN DE GOBIERNO	30
TOTAL	100

Parágrafo 1: Para la evaluación de las Hojas de Vida se tendrán los siguientes puntajes:

Requisito	Puntaje	Criterios de evaluación
Título Universitario	6 puntos	Diploma y Acta de Grado Nota: si corresponden a Instituciones en el exterior, el título debe estar convalidadas ante el Ministerio de Educación Nacional
Título de Especialización	3 puntos	Diploma y Acta de Grado Nota: si corresponden a Instituciones en el exterior, el título debe estar convalidadas ante el Ministerio de Educación Nacional

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 - 2025".

Título de Maestría	6 puntos	Diploma y Acta de Grado Nota: si corresponden a Instituciones en el exterior, el título debe estar convalidadas ante el Ministerio de Educación Nacional
Título de Doctorado	10 puntos	Diploma y Acta de Grado Nota: si corresponden a Instituciones en el exterior, el título debe estar convalidadas ante el Ministerio de Educación Nacional
Experiencia de 5 años o mas	7 puntos	Certificados laborales según lo señalado en parágrafo 3 del artículo 3 del presente acuerdo.
Logros, reconocimientos	2 puntos	Se tendrán en cuenta los logros y reconocimientos otorgados por entidades representativas que hagan parte de alguna de las tres ramas del poder público y/o entidades privadas con alta representatividad en los sectores educativo, industrial y/o empresarial, otorgadas hasta el 31 de diciembre de 2020.
Educación continua	2 puntos	La educación continua se reconocerá a quien acredite haber realizado estos estudios, en áreas afines a la administración o dirección de instituciones públicas o privadas, con duración mínima de ciento veinte horas (120).
Idioma extranjero	2 puntos	El idioma extranjero se debe demostrar por un documento idóneo que acredite el dominio de una segunda lengua (entre otras formas: Diploma certificado IB internacional, Diploma High School Americano, ICGSE Internacional General Certificate of Secondary Education o Diplomas de estudios secundarios en un país cuyo idioma oficial sea distinto al español).
Experiencia en investigación	2 puntos	Experiencia en investigación certificada al ser investigador categorizado o hacer parte de algún grupo reconocido por Minciencias, o haber escrito publicaciones de investigación con resultados comprobados.
TOTAL		40 PUNTOS

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 – 2025".

Parágrafo 2. Valoración entrevista, criterios y puntaje máximo.

Factores de la entrevista	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Criterios de evaluación
Visión Estratégica	0	5 Puntos	- Conocer la función social de la Universidad. - Conocer el modelo de gobernanza de la Institución (normatividad interna y de ley) e identidad. - Conocer la misión, la visión y objetivos estratégicos.
Liderazgo efectivo	0	4 puntos	- Visión prospectiva. Proyectar a la institución en escenarios futuros, para identificar riesgos y determinar las acciones pertinentes. - Conocimiento del entorno. Conocer el contexto (Interno y externo), respecto de retos y responsabilidades en el contexto a nivel local, nacional e internacional para proponer acciones. - Actualización de conceptos. Conocer las tendencias en materia de gestión educativa y gobernanza universitaria. - Comunicación con el entorno. Identificar, consultar, y comunicar con los grupos de Interés con el fin de hacer viables las propuestas.
Planeación	0	5 Puntos	- Conocer la formulación del Plan Estratégico Institucional, su operación, las diversas etapas de su gestión en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. - Identificar de forma clara las metas determinadas en el marco estratégico de la Institución y de la propuesta de Plan de Gobierno.
Toma de Decisiones	0	4 Puntos	- Conocimiento y análisis de los escenarios. Conocer, monitorear y analizar aspectos claves que indiquen en la toma de decisiones: antecedentes, participación de responsables, recursos, presupuestos, aspectos limitantes, riesgos organizacionales, visión de la institución y plan de desarrollo.

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 - 2025".

			- Planificación a largo plazo. Establecer prioridades, objetivos y mecanismos de evaluación para asegurar las metas propuestas. - Aseguramiento de la gobernabilidad. Obtener información sobre necesidades y expectativas de los ciudadanos, abrir espacios de diálogo y escucha internos y externos. Promover la opinión. Componente ético (valores).
Gestión del desarrollo de las personas	0	4 puntos	- Proyección tanto personal, como la visión y planteamiento del desarrollo del recurso humano Institucional para el periodo propuesto.
Pensamiento Sistémico	0	4 puntos	- Su concepto fundamentado sobre teoría sistémica aplicable en UNIBAC. - Conocer la integralidad del sistema de gestión y su modelo de operación en UNIBAC. - Conocer el Sistema de Mejoramiento de la calidad para la educación superior y plantear propuestas para UNIBAC al respecto.
Resolución de Conflictos	0	4 Puntos	- Aplicación de la teoría Contingente de la administración. - Comunicación con el entorno. Visualizar, consultar, y comunicar con los grupos de interés. - Proponer mecanismos/espacios institucionales o accidentales para el diálogo.
TOTAL		30 PUNTOS	

Parágrafo 3. Proyecto de Plan de Gobierno Institucional.

Aspecto de la Propuesta	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Criterios de evaluación
-------------------------	----------------	----------------	-------------------------

	ACUERDO No. 011 DE 2020	FECHA: 23/12/2020
	CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO	

"Por medio del cual se expide el reglamento para la designación del Rector de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, UNIBAC para el período 2021 – 2025".

Argumentación y Justificación	0	8 puntos	- Claridad y precisión en la redacción. Coherencia e integridad de la propuesta como un todo. Calidad y solidez de los argumentos. - Consistencia. Conocimiento general.
Pertinencia de la propuesta	0	12 puntos	- Nivel en conocimiento de la institución y su contexto social y normativo. - Presentación de una propuesta acorde con la realidad de la institución y actualidad que apunte a mejorar aspectos esenciales de esa realidad.
Justificación Financiera de la Propuesta	0	10 puntos	- Conocimiento de la situación financiera de la institución y ajuste de la propuesta a esa realidad financiera. Claridad en la evaluación de las metas en términos de costos y beneficios.
TOTAL		30 PUNTOS	

Artículo 12. Una vez designado el Rector, el Presidente del Consejo Directivo le dará posesión al día hábil siguiente de realizada la sesión en la que se efectuó la designación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los, 23 de diciembre de 2020.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
 Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
 Secretaria